1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 25 de julio de 2025

1.2. Valor Total: Veinticinco millones de pesos ($25.000.000)

1.3. Tipo de Contrato: Convenio interadministrativo. Régimen especial articulo 95 ley 489 de 1998

1.1. Objeto: Ejecutar por parte del Municipio de Abriaquí los recursos asignados al proyecto *"Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera"*, priorizado en la convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural INC*2024.

1.4. Plazo: Cuatro (4) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

2. NECESIDAD

1.5. Descripción de la necesidad

El INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA en cumplimiento a lo señalado en la resolución N° 0014 de 16 de enero de 2024 del ministerio de cultura, los artes y los saberes "por lo cual se establece los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo-INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a las entidades territoriales" en el que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia presenta la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural -INC2024**, dirigida a los municipios del departamento, de acuerdo con las facultades de priorización otorgadas a los entes departamentales, para presentar proyectos de Patrimonio Cultural en las líneas definidas en el numeral 2 "líneas de inversión de los proyectos" del "Manual para ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales", año 2024.

Una vez tramitada la **Convocatoria Pública para proyectos de Patrimonio Cultural- INC2024**, y según las etapas referidas en el numeral 4° del "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales" se viabilizaron en total 61 proyectos en las líneas de inversión definidas para la convocatoria del presente año, y fueron viabilizadas técnicamente y conceptuados favorablemente por el Consejo Departamental de Patrimonio 17 propuestas, según Acta N°001 del 14 de mayo de 2024

Entre los participantes se tiene que el municipio de Frontino presentó el proyecto "Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera" del municipio de Abriaquí- Antioquia", con el fin de solicitar recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de Telefonía, Datos, Internet y navegación móvil para la cultura, para el desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de Interés Cultural (BIC), recursos que son destinados a la conservación del patrimonio cultural en Colombia. A la fecha, el proyecto ha superado

los pasos requeridos por la Convocatoria de impuesto Nacional al Consumo INC; dando cumplimiento a los requisitos de la Línea 1. Gestión Integral del Patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes. Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural material, inmaterial y natural, proyectos para la formulación de los planes especiales de salvaguardia PES de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, definidas en la Convocatoria Pública para proyectos de Patrimonio Cultural. INC*2024 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Atendiendo lo dispuesto en el apartado E. Ejecución y Seguimiento, del "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales" los departamentos finalizaron los procesos contractuales que se requieran para la suscripción de convenios con los municipios, en este orden de ideas, por parte del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, se destinarán los recursos correspondientes de la vigencia 2024 para dar vía a la ejecución de 17 proyectos priorizados por el Consejo Departamental de patrimonio con Acta N° 001 de 14 de mayo de 2024, dentro de los cuales se encuentra:

Nombre del proyecto	Valor del proyecto	Concepto Consejo Departamental de Patrimonio	Concepto del Ministerio de Cultura
Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera	$25.000.000	Acta 001 de 14 de mayo de 2024	8 de agosto de 2024 MC0279212024

El proyecto "*Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera*" del municipio de Abriaquí, Antioquia, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Cultura, las artes y los saberes, y gracias convocatorias para proyectos culturales con uno de los recursos IVA para la telefonía celular.

La propuesta está planteada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, articulo 2.5.1.6. "Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial -LRPCI-. Algunas manifestaciones relevantes de conformidad con los criterios de valoración y procedimientos definidos en la Ley 1185 de 2008 y reglamentados en este decreto, podrán ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial -LRPCI-. La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es un registro de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes señaladas en el artículo siguiente y la comunidad, dirigida a aplicar un Plan Especial de Salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha Lista. La inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial constituye un acto administrativo mediante el cual, previo análisis de los criterios de valoración y procedimiento reglamentados en este decreto, la instancia competente determina que dicha manifestación, dada su especial significación para la comunidad o un determinado grupo social, o en virtud de su nivel de riesgo, requiere la elaboración y aplicación de un Plan Especial de Salvaguardia".

Así mismo cumple con los artículos del mismo decreto 2.5.1.2.8. Campos de alcances de la Lista Representativa de patrimonio Cultural inmaterial: la lista representativa de patrimonio Cultural inmaterial se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos: lenguas y tradición oral, organización social, conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo, medicina tradicional, producción tradicional, técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales, artes populares, actos festivos y lúdicos, eventos religiosos tradicionales de carácter

colectivo, conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al habitad, cultura culinaria y patrimonio cultural inmaterial asociado a espacios culturales.

Y el artículo 2.5.1.9. Criterios de valoración para incluir manifestaciones culturales en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial: "la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de cualquiera de los ámbitos señalados en el artículo 2.1.3.3 de este decreto con el propósito de asignarle un Plan Especial de Salvaguardia, requiere que dentro del proceso institucional-comunitario se verifique el cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1- **Pertinencia**. Que la manifestación corresponda a cualquiera de los campos descritos en el artículo anterior.
2- **Representatividad.** Que la manifestación sea referente de los procesos culturales y de identidad del grupo, comunidad o colectividad portadora, creadora o identificada con /a manifestación, en el respectivo ámbito.
3- **Relevancia.** Que la manifestación sea socialmente valorada y apropiada por el grupo, comunidad o colectividad, en cada ámbito, por contribuir de manera fundamental a los procesos de identidad cultural y ser considerada una condición para el bienestar colectivo.
4- **Naturaleza e identidad colectiva.** Que la manifestación sea naturaleza colectiva, que se transmita generación en generación como un legado, valor o tradición histórico cultural y sea reconocida por respectiva colectividad como parte fundamental de su identidad, memoria, historia y patrimonio cultural.
5- **Vigencia.** la manifestación esté vigente y represente un testimonio de una tradición o expresión cultural viva, o que represente un valor cultural que debe recuperar su vigencia.
6- **Equidad**. Que uso, disfrute y beneficios derivados de la manifestación sean justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales.
7- **Responsabilidad**. Que la manifestación respectiva no atente contra los derechos humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas o la integridad de los ecosistemas".

Finalmente, y como lo señala el **"Parágrafo 1°** del mismo artículo: "Las manifestaciones que se encuentren en riesgo, amenazadas o en peligro desaparición, tendrán prioridad para ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial", y teniendo en cuenta el proyecto **"Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera", del municipio de Abriaquí- Antioquia"**, corre el riesgo de desaparecer sino se implementa el plan de salvaguardia, la manifestación mencionada se considerada una expresión cultural altamente amenazada y en riesgo de desaparición en nuestro municipio pues las generaciones de niños y jóvenes actuales no la están replicando por diferentes aspectos (injerencia de otros ritmos musicales, falta de motivación para tocar un instrumento, para bailar o trovar y la falta de dotaciones para las diferentes expresiones) y los adultos conocedores de la tradición artística y cultural están muriendo con el saber, entre otras situaciones

Así mismo el proyecto está en concordancia con el capítulo segundo procedimiento para incluir manifestaciones en la LRPCI artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la resolución número 0330 de 2010. Adicionalmente con las orientaciones del decreto número 2941 de 2009 en el capítulo segundo Lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial artículos 6°, 7°, 8°,9°, 10°,11°,12, 13, 14 y 15.

Finalmente cumple con lo estipulado en el decreto 2358 de 2019, artículo 2.5.2.10. "Plan especial de salvaguardia -PES- - El plan especial de salvaguardia -PES- ' es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del PCI".

Así mismo con el Artículo del mismo decreto 2.5.2.11 Contenido del PES. El Plan Especial de Salvaguardia debe contener: conocimiento y comprensión de la manifestación, propuesta de salvaguardia, constancias de convocatoria, participación, comunicación y concertación y Formato de entrega del PES.

El municipio de Abriaquí cuenta con una inmensa riqueza en su patrimonio cultural en diferentes ámbitos; pero lo más importante, cuenta con un plan especial de salvaguarda (PES), la manifestación "MUSICA, BAILE Y TROVA PARRANDERA: es una expresión del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí. Vemos en esta convocatoria la oportunidad para seguir implementando de manera articulada entre el municipio, Gobernación de Antioquia y comunidad abriaquiceña nuestra manifestación y nuestro patrimonio cultural, ya que es uno de los retos y necesidades podemos observar.

Este proyecto es pertinente e importante dado que a través de este se puede aunar esfuerzos para proteger el patrimonio cultural, dotando a los habitantes de conocimientos para implementar el plan especial de salvaguarda y cuidar las expresiones patrimoniales del municipio. Dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan Especial de Salvaguarda y en el plan de acción de dicho plan; se enmarca especialmente en la línea "sensibilización y formación" en el programa "escuela de música, baile y trova parrandera en la casa de la cultura de Abriaquí" y en el proyecto "proyección artística e intercambio de saberes de la música, baile, trova parrandera de Abriaquí donde se tiene la actividad "Ofrecer cursos de formación en ritmos colombianos orígenes de la manifestación (pasillo, bambuco, porro, entre otros) y de instrumentos de cuerda tradicionales (tiple, guitarra y bandola)". Igualmente, el proyecto "fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera" estaría implementando la línea "transmisión de la tradición" en el programa "las familias de Abriaquí fomentando la música, baile, y trova parrandera" en el proyecto "transmisión de conocimiento y del legado musical a través de tertulias y encuentros familiares y comunitarios" donde se realizará un encuentro con la comunidad fomentando nuestra tradición parrandera.

1.6. Forma de satisfacer la necesidad

Para la satisfacción de la necesidad presentada, se suscribirá un Convenio Interadminisrativo para la autorización de ejecución de recursos de INC entre el instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Abriaquí, Antioquia, para que dicho municipio ejecute los recursos del Impuesto Nacional La Consumo- INC-2024 correspondiente al proyecto "**Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera**", del municipio de Abriaquí- Antioquia."

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Ejecutar por parte del Municipio de Abriaquí los recursos asignados al proyecto *"Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera"*, priorizado en la convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural INC*2024.

3.2 Lugar de ejecución: Municipio de Abriaquí, Antioquia

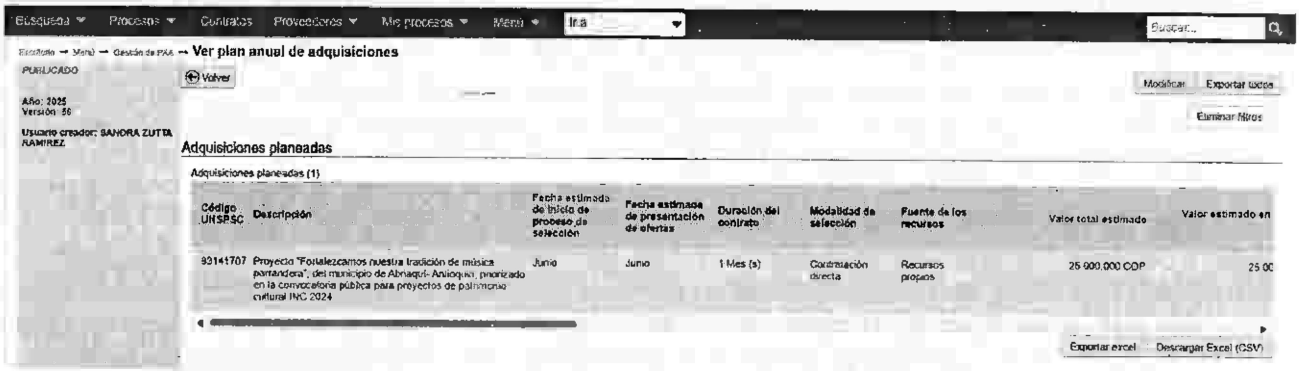
3.3 Duración o plazo de ejecución: Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2025. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

3.4 Fondos y Apropiaciones Presupuestales:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	2024003050043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura	520309-4-3131-C33022-060060-06006003-3302001-330200106-23202020091101	Transferencia de recursos a los municipios beneficiados en la convocatoria financiada con recursos INC	$ 25,000,000
TOTAL							$ 25,000,000

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2025 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



3.5 Especificaciones técnicas

El Municipio de Abriaquí para la asignación de los recursos asignados al Proyecto "Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera del municipio de Abriaquí- Antioquia", priorizado en la convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural 2024 debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas presentadas y evaluadas para la convocatoria Pública de Patrimonio Cultural – INC*2024

➢ OBJETIVOS

→ **OBJETIVO GENERAL:** Implementar y fortalecer el plan especial de salvaguarda (PES), la manifestación "MUSICA, BAILE Y TROVA PARRANDERA como expresión del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí.

→ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ✓ Formar a 20 personas en ritmos colombianos orígenes de la manifestación (pasillo, bambuco, porro, entre otros). Actividad que se encuentra en la línea "sensibilización y formación" del plan de acción del PES, en el programa "Escuela de música, baile y trova parrandera en la casa de la cultura de Abriaquí, y en el proyecto "proyección artística e intercambio de saberes de la música, baile y trova parrandera de Abriaquí".
- ✓ Adquirir 50 trajes de danzas para ritmos colombianos orígenes de la manifestación (pasillo, bambuco, porro, entre otros) para fortalecer el inventario de la manifestación e implementar el plan especial de salvaguarda. Dotación que quedará a cargo de la Casa de la Cultura Jesús María palacio de la Alcaldía Municipal de Abriaquí.
- ✓ Socialización del proyecto y muestra cultural de la manifestación "música, baile y trova parrandera. Donde se realizará una tertulia con la comunidad urbana del municipio de Abriaquí con el fin de trasmitir el conocimiento y el legado de la manifestación "música, baile y trova parrandera".

➢ PERSONAL CALIFICADO, TÉCNICO E IDÓNEO (RECURSO HUMANO)

Para la ejecución del proyecto se deberá contar con el equipo profesional y técnico idóneo para la realización de las actividades con la experiencia necesaria para la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada por el municipio en el proyecto priorizado de la Convocatoria para proyectos de patrimonio cultural INC*2024. Este equipo humano debe ser avalado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar cualquier tipo de contratación con los profesionales.

El Municipio de Abriaquí, dentro del proceso contractual que realice para la adquisición de los servicios y bienes requeridos, realzará las verificaciones pertinentes de estos perfiles idóneos.

- ✓ **TALLERISTA** - Encuentro Saberes. Sabedor o cultor tallerista para la manifestación, responsable de planear el taller teórico práctico sobre la manifestación cultural, dictar el taller a los participantes o beneficiarios del proyecto, entregar un breve informe con las evidencias de la realización del taller.

- ✓ **FORMADOR EN DANZAS** - Tallerista con experiencia en la danza relacionada con la manifestación patrimonial – Específicamente en bailes parranderos y ritmos como (pasillo, bambuco, porro, entre otros), responsable de Planear los talleres teórico-prácticos sobre la danza relacionada con la manifestación cultural, Dictar los talleres a los participantes o beneficiarios del proyecto, Entregar un breve informe con las evidencias de la realización de los talleres realizados.

- ✓ **GRUPO MUSICAL PARRANDERO.** Grupo musical local con experiencia en música parrandera, deberá: Ensayar y planear una presentación para el evento de cierre del proyecto, Realizar la presentación en el marco de la ejecución de proyecto.

- ✓ **TROVADORES.** Dos trovadores locales con experiencia en trova, deben realizar una presentación de trova en el marco de la realización del proyecto.

- ✓ **PERSONAL DE LOGÍSTICA.** Bachilleres con experiencia en apoyos logísticas, deben realiza el apoyo logístico el día de la socialización y muestra cultural.

FASES O ETAPAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

El proyecto *"fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera"* está enfocado en implementar el Plan Especial de Salvaguarda que tiene el municipio de Abriaquí de la manifestación "MUSICA, BAILE Y TROVA PARRANDERA: EXPRESIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ". Dicho proyecto se enmarca especialmente en la línea "sensibilización y formación" en el programa "escuela de música, baile y trova parrandera en la casa de la cultura de Abriaquí" y en el proyecto "proyección artística e intercambio de saberes de la música, baile, trova parrandera de Abriaquí donde se tiene la actividad "Ofrecer cursos de formación en ritmos colombianos orígenes de la manifestación (pasillo, bambuco, porro, entre otros) y de instrumentos de cuerda tradicionales (tiple, guitarra y bandola)". Igualmente, el proyecto "fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera"

estaría implementando la línea "transmisión de la tradición" en el programa "las familias de Abriaquí fomentando la música, baile, y trova parrandera" en el proyecto "transmisión de conocimiento y del legado musical a través de tertulias y encuentros familiares y comunitarios" donde se realizará un encuentro con la comunidad fomentando nuestra tradición parrandera. El proyecto se realizará en las siguientes etapas:

- ✓ **PROCESOS CONTRACTUALES**. Esta etapa sería la primera del proyecto después de su aprobación.
- ✓ **ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES**. Para dicho proyecto se implementará una estrategia integral de comunicaciones y divulgación integral; que involucre activamente a la comunidad y promueva la participación. Para tal fin se identificarán las audiencias y los medios por donde se comunicarán los mensajes claves para el proyecto.
- ✓ **LABORATORIO DE MÚSICA PARRANDERA**. La participación activa de la sociedad civil es de vital importancia para la realización del proyecto; por dicho motivo se hará un encuentro con los gestores culturales del municipio, creadores, formadores, comité técnico del PES y la comunidad en general con el fin de integrar los saberes, las experiencias y los conocimientos sobre la manifestación "MUSICA, BAILE Y TROVA PARRANDERA: EXPRESIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ". El proyecto es una co-creación entre todos.
- ✓ **FORMAR A 20 PERSONAS DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTES EN EL BAILE PARRANDERO**, que se encuentra en el Plan Especial de Salvaguarda de la manifestación "MUSICA, BAILE Y TROVA PARRANDERA: EXPRESIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ". Dicha actividad se enmarca especialmente en la línea "sensibilización y formación" en el programa "escuela de música, baile y trova parrandera en la casa de la cultura de Abriaquí" y en el proyecto "proyección artística e intercambio de saberes de la música, baile, trova parrandera de Abriaquí donde se tiene la actividad "Ofrecer cursos de formación en ritmos colombianos orígenes de la manifestación (pasillo, bambuco, porro, entre otros) y de instrumentos de cuerda tradicionales (tiple, guitarra y bandola)".
- ✓ **ADQUIRIR 50 TRAJES DE DANZAS PARA RITMOS COLOMBIANOS ORÍGENES DE LA MANIFESTACIÓN (PASILLO, BAMBUCO, PORRO, ENTRE OTROS)** para fortalecer el inventario de la manifestación e implementar el plan especial de salvaguarda. Dicha actividad es de suma importancia, ya que no existe en el municipio el vestuario adecuado para dicha manifestación y es causal de falta de implementación del plan especial de salvaguarda. Dotación que quedará a cargo de la Casa de la Cultura Jesús María palacio de la Alcaldía Municipal de Abriaquí.
- ✓ **SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO** y muestra cultural de la manifestación "música, baile y trova parrandera. Donde se realizará una tertulia con la comunidad urbana del municipio de Abriaquí con el fin de trasmitir el conocimiento y el legado de la manifestación "música, baile y trova parrandera". Con dicha actividad se quiere seguir implementando el Plan Especial de Salvaguarda de la manifestación "MUSICA BAILE Y TROVA PARRANDERA: EXPRESIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ"; y buscar que a través de estas acciones las personas se apropien de su cultura.

3.6 Codificación del bien, obra o servicio

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura
Productos	93141707	Servicios de preservación o promoción al patrimonio cultural

3.7 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El proyecto a realizar "***Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera" del municipio de Abriaquí, Antioquia"***, ha seguido el trámite necesario con el fin de llevar a cabo su ejecución; los recursos apropiados para la realización de estos provienen del impuesto nacional al Consumo a la telefonía Móvil, los cuales son adjudicados por medio de la convocatoria Pública pata proyectos de patrimonio Cultural INC*2024 y han superado los diferentes filtros de selección para su actual proceso de contratación.

El proyecto, cuenta con concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Antioquia consignado en el acta número 001 de 14 de mayo de 2024 y concepto favorable del Ministerio de las Culturales, las artes y los saberes del 26 de agosto de 2024

3.8 Obligaciones del Municipio.

- El municipio se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto, acorde con el presupuesto establecido para tal efecto.
- El municipio deberá adelantar las gestiones y trámites requeridos para obtener la autorización o permisos a que haya lugar en caso de ser requerido.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del convenio, así mismo el municipio se obliga a certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente convenio hasta el cierre la respectiva cuenta, el cual debe realizar el municipio.
- El municipio debe adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto, suscribiendo los contratos a que hubiere lugar cuyo plazo no podrá superar el plazo del convenio según acta de inicio, dando aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública, así como realizar seguimiento, control jurídico, técnico, administrativo y financiero de estos. En caso de requerir modificaciones el Municipio debe presentar solicitud al Instituto para que se analice su procedencia, solamente con la autorización del Instituto podrán realizarse modificaciones; El proyecto no debe presentar cambios en las actividades, según lo inicialmente conceptuado y

pactado, por lo que no se validarán ni aceptaran actividades diferentes o realizadas por fuera de los plazos del convenio o sin la autorización del Instituto.

- Solicitar al contratista la (s) garantía (s) necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato: Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con el análisis que realice el municipio respecto de cada proceso, además de las que considere pertinentes y aplicables, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Realizar el (los) desembolso(s) o pago (s) correspondiente(s) en el (los) proceso(s) contractual(es) relacionado(s) con el cumplimiento del objeto del contrato, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Remitir copia de los siguientes soportes contractuales, financieros y contables e informes de seguimiento respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los recursos y que son exigidos por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, que le permitan identificar al Instituto los recursos ejecutados y por ende la ejecución del proyecto:
 -Copia del Contrato o convenio para la ejecución del proyecto
 -Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
 -Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP •
 -Registro Presupuestal – RPC.
 -Comprobantes de egreso – CE
 -Acta de recibido a satisfacción.
 -Acta de inicio, suspensión y reinicio (si aplica).
 -Acta de liquidación de los contratos, donde se evidencie la ejecución de recursos a cargo del ejecutor final.
- Realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, acreditando con los respectivos soportes.
- Informar el monto de los recursos no ejecutados los cuales el municipio se obliga a reintegrar una vez finalizado el plazo del convenio.
- Responder oportunamente las solicitudes del Instituto, en caso de requerir información adicional sobre la ejecución de los recursos.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del (los) respectivo(s) contrato (s) o convenio(s).
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y exigir en el marco de los contratos suscritos para ejecutar el proyecto la acreditación de tal obligación.
- Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Suscribir con el supervisor designado por el Instituto el acta de inicio del convenio, así como el acta de liquidación por parte de los ordenadores del gasto y los supervisores respectivo.
- En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el municipio deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales y jurídicas que suscriban los contratos, lo cual incluye:
 - Nombre completo o razón social.
 - Número de identificación tributaria (NIT) o documento de identidad.
 - Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
 - Implementar medidas para verificar la calidad de los proponentes o futuros contratistas.
 - El contratista se compromete a verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
 - Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
 - Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
 - Certificaciones bancarias actualizadas.
 - La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.
 - Tipificación, estimación y asignación de los riesgos con el fin de prevenir actos de corrupción.

El municipio será responsable durante la ejecución del convenio interadministrativo, tanto la entidad como sus contratistas y proveedores sean plenamente identificados y se verifique el origen de los recursos, conforme a los términos previamente establecidos. Esta obligación deberá ser registrada tanto en el Estudio Previo y se entenderá parte de la Minuta del Contrato aun cuando no se incluya.

3.9 Compromisos del Instituto

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Interadministrativo.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del Municipio, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los desembolsos pactados, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Apoyar las actividades, eventos y servicios organizados en el marco del objeto del contrato.

3.10 Supervisión

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 6° de la Resolución 0014 de 2024 señala que le corresponde a las entidades territoriales definir la modalidad de selección y los procesos contractuales a que hubiere lugar para el desarrollo del proyecto, así las cosas el presente proceso de contratación se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 (Régimen especial) que establece:

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 Análisis del Sector

El presente proceso se enmarca en la convocatoria pública realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por medio de la cual se asignaron los recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil, dando cumplimiento a la Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024; surtiendo las etapas previstas en el Artículo 4, de la Resolución en mención:

"*Articulo 4- Requisitos generales para la ejecución de los recursos a cargo de las entidades territoriales. Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en documento denominado "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales", que hace parte integral de la presente resolución" (...)*

Señala el Manual en mención en el numeral 4. "Etapas para la presentación de proyectos. A continuación, se indica el proceso que surten los proyectos inscritos en el plan de Inversión, desde la publicación hasta la publicación de resultados (...) A continuación, se detallan las actividades por realizar en cada etapa:

Etapa / Actividad
1.Apertura de la plataforma y elaboración de planes de inversión
Inscripción y registro de proyectos a través de la plataforma SIG
2.Verificación documentos administrativos
Verificación de documentos administrativos y técnicos
Publicación de la lista de proyectos viables y/o por subsanar (SIG)
Subsanación de documentos

Verificación y documentación subsanada
Actualización estado de proyectos subsanados
Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones
3.Conformacion de banco de proyectos viables
Listado de proyectos registrados que continúan en el proceso
4.Evaluación técnica y conceptual
Evaluación conceptual y técnica de los proyectos viables
Concertación y ajustes- subsanación conceptual
Verificación de documentos subsanados
5.Publicación de resultados
Emisión de conceptos favorables o desfavorables
Recepción y respuestas a solicitudes o aclaraciones
6.Ejecución y seguimiento
Ejecución a cargo de las entidades territoriales
Seguimiento durante la ejecución de proyectos
Entrega de soportes
Validación y verificación de soportes

La misma Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024 *señala en el "Artículo 6 – Ejecución de los recursos. Corresponde a las entidades territoriales responder por la modalidad de selección y de los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente. En ese sentido la entidad territorial deberá dar aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública; así como, realizar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los recursos destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.*

De acuerdo con lo anterior, el proyecto "***Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera***" del municipio de Abriaquí, Antioquia, surtió todos los pasos establecidos por la resolución en el marco de la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2024, la cual se desarrolló en las siguientes etapas:

1. *Publicación de la convocatoria e inscripción de proyectos entre el 20 de marzo hasta el 10 de abril del 2024, mediante Resolución 102 del 20 de marzo del 2024; mediante aviso modificatorio 1 se modificaron y ampliaron las fechas, y se amplió la fecha de cierre hasta el 15 de abril.*
2. *Publicación del listado de proyectos inscritos el día 16 de abril con un total de 64 propuestas inscritas.*
3. *Verificación de documentos habilitantes del 16 al 19 de abril de 2024.*
4. *Publicación del informe de verificación de documentos habilitantes el día 22 de abril del 2024 con un total de 29 propuestas habilitadas.*
5. *Evaluación técnica de los proyectos (viabilidad) realizada entre el 24 de abril hasta el 7 de mayo del 2024. Total, de proyectos viabilizados: 17.*
6. *Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural: 17 proyectos viabilizados en la sesión N°001 del 14 de mayo del 2024.*
7. *Publicación del listado de priorización de proyectos.14 de mayo de 2024*
8. *Inscripción de proyectos priorizados en el SIG.*

9. *Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.*

Para este caso, el proyecto "**Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera**", del Municipio de Abriaquí, Antioquia, a la convocatoria del año 2024, correspondiente a la Línea de inversión 1. *"Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes", en* la Modalidad 1.3 Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural material, inmaterial y natural".

Tras hacer una revisión en el ámbito nacional y local, se encuentran procesos que tienen como objeto la realización de planes especiales de manejo y protección, los cuales se listan a continuación:
Por una parte, a nivel nacional, se ha adelantado el desarrollo de Planes Especiales de Salvaguardia para diferentes manifestaciones culturales en distintas regiones del país, en la búsqueda de su incorporación en Listas Representativas de diferentes ámbitos territoriales. El rastreo de este tipo de proyectos evidencia que las actividades de investigación, puesta en valor y gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial se desarrollan en Colombia principalmente desde los grupos de investigación y programas académicos adscritos a las instituciones de educación superior, así como desde organizaciones sin ánimo de lucro que centran su labor en este tipo de actividades. En el ámbito nacional se reitera la participación de profesionales con conocimientos específicos no sólo en el área de la investigación y análisis de procesos culturales, sino, en el ámbito del Patrimonio Cultural, aspecto que se evidencia en las modalidades de contratación basadas en consultorías o contrataciones directas.

Los valores comerciales para la realización de cada Plan Especial de Salvaguardia se encuentran relacionados con el alcance del objeto del proyecto, las fases a realizarse, y los contextos territoriales.

Tras hacer una revisión en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes procesos relacionados con diferentes fases de ejecución de los Planes Especiales de Salvaguardia.

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO
GN1163-2013	Gobernación de Nariño	GN1163-2013	Aunar esfuerzos económicos técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto: formulación del plan especial de manejo y protección pes del mopa mopa bamiz de pasto, patrimonio cultural, inmaterial de la región.	$25,000,000	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
0832013	Gobernación de Nariño	711-2013	Prestación de servicios para la operación, administración y apoyo en la ejecución de recursos direccionados a garantizar el transporte fluvial y terrestre, hospedaje, alimentación y la logística y espacios necesarios para la organización y concertación comunitaria en el marco del desarrollo del Plan Especial de Salvaguardia (PES) músicas de marimba y cantos tradicionales del pacifico sur; actividades a desarrollarse en los municipios de San Andrés de Tumaco (N) y Barbacoas (N)	$17,500,000	Prestación de Servicios
GN926-2012	Gobernación de Nariño	GN926-2012	Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la realización del taller de capacitación del plan especial de salvaguardia (pes) "música de marimba y cantos tradicionales del pacifico sur" a realizarse	$15,000,000	Convenio de cooperación

			los días 14 y 15 de septiembre en el municipio e Tumaco		
149-2015	Municipio de Vélez	149-2015	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de Vélez, Santander.	$25,000,000	Prestación de Servicios

Por su parte el instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta desde sus procesos misionales con un área de patrimonio, que brinda asesoría y a través de las distintas convocatorias como las INC, y las distintas líneas de participación, a través de esta modalidad, suscriben convenios interadministrativos para la elaboración e implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) con municipios beneficiados de estos proyectos que buscan proteger y preservar el patrimonio inmaterial.

Entidad Contratante	Número del contrato	Objeto	Valor	Tipo de contrato
Municipio de Girardota	033-2026	Autorizar al Municipio de Girardota para ejecutar los recursos asignados a los proyectos "Formulación del plan especial de salvaguardia del sainete de la vereda San Andrés del municipio de Girardota - Antioquia", y "Veladas familiares: entre canto y cuento; el patrimonio cultural del municipio de Girardota	$85.990.000	Contrato interadministrativo
Municipio de Abriaquí	045-2016	Autorizar al Municipio de Abriaquí para ejecutar los recursos asignados al proyecto "Música, Baile y Trova Parrandera: Expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Abriaquí, Antioquia. Propuesta para elaborar el Plan Especial de Salvaguardia de esta manifestación	$74.250.000	Convenio interadministrativo

En este orden de ideas, se suscribirá un Convenio Interadministrativo con el municipio de Abriaquí, Antioquia, para la ejecución del proyecto "Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera"; del municipio de Abriaquí, Antioquia.

5.2 Presupuesto oficial

Luego de realizado el análisis del sector y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se tiene como presupuesto oficinal la suma de veinticinco millones m.l.c ($ 25.000.000), para los cuales se realiza la siguiente propuesta de ejecución:

Anexo 2. Ejemplo Presupuesto Detallado Proyectos INC
abril 2024

I. COSTOS DIRECTOS

A. TALENTO HUMANO

ACTIVIDAD O RUBRO	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL -	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN: OTROS
HONORARIOS	Tallerista - Encuentro Sabores	Pago de honorarios a un formador o cultor para dictar un taller - laboratorio alrededor de nuestra manifestación	Numero taller	$400.000	1	$400.000	$400.000	
	Formador de Danzas	Pago de honorarios para un formador de danzas	Numero clases	$80.000	24	$1.920.000	$1.920.000	
	Grupo musical de Musica Parrandera	Pago de honorarios a un grupo de musica parrandera, para la socialización y muestra cultural del proyecto.	Hora	$1.000.000	1	$1.000.000	$1.000.000	
	Trovadores	Pago de honorarios a dos trovador abriaquiño, para la socialización y muestra cultural del proyecto.	Hora	$800.000	1	$800.000	$800.000	
	Personal de logistica	Pago de honorarios para personas de logistica el dia de la socialización y muestra cultural	Hora	$100.000	4	$400.000	$400.000	
				SUBTOTAL HONORARIOS		$4.520.000	$4.520.000	$0

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)

ACTIVIDAD O RUBRO	ITEM	ESPECIFICACIONES Y O	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	RECURSOS	OTROS
DOTACIÓN	Compra de vestuario de danzas para implementar la manifestación manifestación " MUSICA, BAILE Y TROVA PARRANDERA: EXPRESIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ"	Compra vestuario en sacron o anti fluido, con arcoiris: falda - blusa (diseño propio)	número	$330.000	10	$3.300.000	$3.300.000	
		Compra vestuario en decron o geberdinita con arcoiris: falda - blusa (diseño propio)	número	$280.000	10	$2.800.000	$2.800.000	
		Compra vestuario para hombre: pantalón lino, camisa dacron, pañoleta dacron.	número	$200.000	10	$2.000.000	$2.000.000	
		Compra vestuario para hombre: pantalón dril, camisa dacron, pañoleta dacron	número	$220.000	10	$2.200.000	$2.200.000	
		Compra vestuario para hombre: pantalon en franela burda, busa un lica, pañoleta en dacron	número	$220.000	10	$2.200.000	$2.200.000	
		Compra accesorio de vestuario: Ruana	número	$108.000	10	$1.080.000	$1.080.000	
		Compra accesorio de vestuario (Correa)	número	$20.000	10	$200.000	$200.000	
		Compra accesorio de vestuario (carriel)	número	$60.000	10	$600.000	$600.000	
		Compra accesorio de vestuario (ponchos)	número	$30.000	10	$300.000	$300.000	
		Compra accesorios de vestuario (sombrero)	número	$40.000	30	$1.200.000	$1.200.000	
Alimentación	Refrigerios socialización y muestra cultural	Compra de refrigerios para la Socialización y muestra cultural	numero	$7.000	300	$2.100.000	$2.100.000	
				SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR		$17.980.000	$17.980.000	$0
				TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)		$22.500.000	$22.500.000	$0

C. COSTOS INDIRECTOS

		Concepto	Porcentaje %	VALOR	RECURSOS	OTROS
	AIU + INTERVENTORIA (Aplica para proyectos de obra)	Administración				
		Imprevistos				
		Utilidad				
		Interventoria				
	APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se pueda tener en cuenta para todo tipo de proyecto)	(Impuestos, pólizas, estampillas etc)	10%	$2.500.000	$2.500.000	
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)	$2.500.000	$2.500.000	$0
		TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos Indirectos)				$25.000.000

*Los valores que aparecen en el presente formato se han colocado a manera de ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o financiero por parte del Ministerio de Cultura.
** Aplica para proyectos de Patrimonio Material (Intervención de Bienes de Interes cultural etc).

Fuente	Valor
INC	$25.000.000
Otras Fuentes	$0
Total	$25.000.000

Cronograma

Anexo 1. Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto con recursos IMC
(liste las actividades necesarias para cumplir los objetivos del proyecto y determine el tiempo)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				
1	Procesos contractuales	x	x	x	x																	
2	Estrategia de comunicaciones			x	x	x				x				x			x					
3	Laboratorio de música parrandera					x																
4	Formación de 20 niños y adolescentes en danza parrandera					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
5	Compra de 50 trajes de danza para orígenes colombianos orígenes de la manifestación									x	x	x	x	x	x	x						
6	Socialización del proyecto y muestra cultural																x					
7																						

5.3 Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará los recursos objeto del presente convenio de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LOS RECURSOS, los cuales deberán ser invertidos en las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

- Decreto de incorporación de los recursos al presupuesto municipal.
- Cronograma actualizado y detallado del plan de trabajo.
- Copia de los contratos suscritos, que acredite la contratación de una entidad idónea para la ejecución del proyecto y Actas de inicio de los mismos.
- Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Certificado de Registro presupuestal
- CRP expedido por el Municipio
- Pólizas exigidas en los contratos y su aprobación.
- Hojas de vida de los profesionales asociados al proyecto.
- Certificación bancaria de apertura de cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto, el cual debe incluir: (entidad financiera, tipo de cuenta - ahorros, número de cuenta, y nombre de la cuenta aperturada).
- Documento que acredite la designación de la supervisión de los contratos derivados para el cumplimiento del convenio.
- Certificación de pago de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos aportados por el municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LOS RECURSOS cuando el MUNICIPIO realice previa entrega de la siguiente información:

- Informe de avance del 60% de la ejecución físico - financiera proyectada en el presente estudio correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que contenga lo siguiente:
- Anexar copia de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión.
- Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe.
- Registro fotográfico que den cuenta de le ejecución del proyecto
- Certificado recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado, con recibo del 60% o superior de las actividades ejecutadas.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.
- Copia comprobante egresos primer desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado algún pago o anticipo a o los contratistas)

UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LOS RECURSOS RESTANTES, a la finalización de las obras y para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

Un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes técnicos y contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el convenio, que contenga lo siguiente:

- Información general de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)
- Balance financiero de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, hasta la finalización de la obra.
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión
- Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe
- Registros fotográficos y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del convenio en un 100%.
- Copia comprobante egresos segundo desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado los pagos a o los contratistas, en caso de que no, se solicitará para la liquidación del convenio)

- Acta de terminación del contrato o contratos suscritos por el municipio en el marco de ejecución del convenio.
- Certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del Municipio de las actividades proyectadas correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la entrega de los productos establecidos en el convenio.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 20% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.

La información solicita para el tercer y último desembolso, debe ser entregada, conforme a la fecha donde se cumple la finalización de la obra según el plan de trabajo presentado, de tal manera que la supervisión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pueda realizar la inspección en campo y confirmar la ejecución de las actividades citadas en el avance para la aprobación de los recursos.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

El municipio debe realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5% sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia

Una vez realizado el ultimo desembolso, por parte del municipio se debe presentar el comprobante de egreso del tercer desembolso de los recursos al contratista, para proceder a realizar la liquidación del contrato de obra la cual es requisito para la liquidación del convenio suscrito entre el Municipio de Abriaquí y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia –ICPA-.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos

equivalentes. Tratándose de un Contrato Interadministrativo, no da lugar a identificar dichos criterios, por tanto este numeral no aplica para el presente proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de los procesos contractuales	Falta de secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato	1	2	3	d e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el Municipio en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo de un organismo de control	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad	3	4	7	b d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	Especifico	Eterno	Contratació	Regulatoria	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente	Expedición de nuevas normas	Responsabilidad disciplinaria. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
6	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Retrasos en el proceso de contratación de la entidad ejecutora el proyecto por parte del municipio.	Dificultades en la contratación de entidades y/o profesionales idóneos por parte del municipio. Demoras en los procesos internos de contratación tanto del municipio como de las entidades contratistas Tiempo muy ajustado para la ejecución del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos	3	3	6	c e
7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el desarrollo de las etapas propuestas para el cumplimiento de actividades	Dificultades para el municipio con los procesos de convocatoria y participación (zona rural y Urbana) y manejo poco adecuado de los tiempos de ejecución	Retraso en el cumplimiento de actividades alterando el plan de ejecución	3	3	6	d e
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento de SARLAF artículo 27 de la ley 1121 de 2006	Inconvenientes procesos de planeación y control en la ejecución. No suscripción del contrato o Paralización de la ejecución del contrato o servicio deficiente	1	1	2	3	9

°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	22/07/25	10/08//2025	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación. Verificación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	10/08/2024	18/08/2025	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Municipio	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	18/08/2025	24/08/2025	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	25/08/2025	31/12/2025	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
5	Instituto	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	25-08-2025	31/12/2025	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semana
6	Municipio	Claridad en la necesidad y los tiempos para el cumplimiento del objeto contractual. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	1	3	si	Supervisor y/o interventor designado	25/08/25	31/12/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista	Semanal
7	Instituto	Mantener canales activos y hacer seguimiento continuo del proyecto Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos con el acompañamiento al municipio	1	1	2	No	Supervisor y/o interventor.	25/08/2025	31/12/2025	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
8	Municipio	-Exigencias de formatos requeridos, -Inclusión de cláusulas contractuales. -Seguimiento mediante la supervisión adecuada del contrato.	1	1	2	No	Equipo evaluador o estructurado de procesos contractuales, Supervisor y/o interventor	10/02/2025	31/12/2025	Reportes de novedades	Mensual

6 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

-CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

8.1. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO sea parcial o total respecto de las obligaciones del convenio, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

8.2 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las partes acuerdan que el INSTITUTO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio, El INSTITUTO lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del municipio o a quien lo

represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

El Instituto podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

8.2 LIQUDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio.

Si las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7 APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben

hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

JUAN FELIPE GÓMEZ FRANCO
Subdirector
Responsable de la necesidad

NUBIA VALENCIA MONTOYA
Líder de patrimonio
Responsable Revisión -Rol Técnico

OSWALDO GÓMEZ ROMÁN
Contratista -Apoyo Financiero
Responsable Revisión -Rol Financiero

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
P.U. -Líder Jurídico
Responsable Revisión -Rol Jurídico